



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

NÚMERO DE ASUNTO
790

INICIATIVA CON CARÁCTER DE PUNTO DE ACUERDO

A efecto de exhortar a la Secretaría de la Función Pública, a la Fiscalía Anticorrupción y a la Auditoría Superior del Estado, realicen las investigaciones necesarias a fin de que se esclarezcan y transparenten las asignaciones de recursos que realiza la Secretaría de Desarrollo Social a diversas Organizaciones de la Sociedad Civil, a través del Programa Atención de Niñas, Niños y Adolescentes 2018; y al Ejecutivo Estatal, a través de la Secretaría de Desarrollo Social, para que impulse la creación de más programas de apoyo a dichas organizaciones.

PRESENTADA POR: Dip. René Frías Bencomo (PNA).

LEÍDA POR: Dip. René Frías Bencomo (PNA).

FECHA DE PRESENTACIÓN: 25 de abril de 2019.

SE ADHIERE: Dip. Alejandro Gloria González (PVEM).

TRÁMITE: Se aprobó de Urgente Resolución.

FECHA: 25 de abril de 2019.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

“2019, Año de Internacional de las Lenguas Indígenas”

Se adhiere el Diputado Alejandro Gloria
González (PVEM)

**ACUERDO No.
LXVI/URGEN/0192/2019 II P.O.
MAYORÍA**

**H. CONGRESO DEL ESTADO.
PRESENTE.-**

Urgente Resolución

C. RENÉ FRÍAS BENCOMO, en mi carácter de Diputado de la Sexagésima Sexta Legislatura del H. Congreso del Estado de Chihuahua y Representante Parlamentario de Nueva Alianza, con fundamento en los artículos 68 de la Constitución Política del Estado, así como 167,169, 170 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, someto a consideración de esta alta representación Punto de Acuerdo para exhortar respetuosamente a la Secretaría de la Función Pública, a la Fiscalía Anticorrupción y a la Auditoría Superior del Estado para que realicen las investigaciones necesarias a fin de que se esclarezcan y transparenten las asignaciones de recursos que realiza la Secretaría de Desarrollo Social a diversas Organizaciones de la Sociedad Civil a través del Programa Atención de Niñas, Niños y Adolescentes 2018, en virtud de que las Reglas de Operaciones de dicho programa señalan requisitos precisos que deben reunir los beneficiarios mismos que al parecer no han sido cumplidas, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El pasado 26 de marzo de 2018, fue publicado en el Periódico Oficial del Estado el Acuerdo Número 105/2018, mediante el cual se emiten las Reglas de Operación para el Ejercicio Fiscal 2018 del Programa Atención de Niñas, Niños y Adolescentes con el objeto de garantizar entornos protectores, prácticas de crianza positiva y cuidado, así como actividades extraescolares que favorezcan el desarrollo integral de niñas, niños y adolescentes cuyos padres, madres y/o tutores trabajan y no cuentan con redes de apoyo para el cuidado de sus hijas e hijos.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

“2019, Año de Internacional de las Lenguas Indígenas”

Este Programa de acuerdo al numeral 2.1 de dichas Reglas de Operación se desarrolla en colaboración con la sociedad civil, mediante la implementación de diversas acciones positivas como son la implementación de ludotecas, acompañamiento psicosocial, becas para asistir a los centros de cuidado infantil y la creación de fondos compartidos para asegurar entornos seguros y protectores que promuevan su desarrollo físico, mental, psicológico y social.

De conformidad con el numeral 3.1 la cobertura del Programa es estatal y atiende dos criterios:

Primero.- Atender a población que reside en Zonas de Atención Prioritaria y/o

Segundo.- Atender a madres, padres y/o tutores que trabajan y no cuentan con redes de apoyo y/o seguridad social para el cuidado de sus hijas o hijos en condiciones de pobreza, riesgo psicosocial u otro factor de vulneración social (ingreso, vivienda, educación, salud, seguridad social, servicios básicos de vivienda, alimentación), en los términos que establece la Ley de Desarrollo Social.

Sin embargo, y a pesar de ser claros en el objeto y los beneficiarios de este Programa, diversas Organizaciones de la Sociedad Civil que no cumplen con los requisitos dentro de su objeto y funciones que establece la convocatoria inexplicablemente fueron beneficiados, desprotegiendo con ello el recurso que debió ser destinado al apoyo a niñas, niños y adolescentes, es decir se apoyó a otras asociaciones que no dudamos sean de gran respaldo para la sociedad, pero simplemente no cumplen los requisitos en el programa adecuado para el cual fueron creados, lo que puede interpretarse como desviación de recursos.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

Queremos seguir creyendo en la disposición transparente y ética del Secretario de Desarrollo Social para apoyar a las organizaciones de la sociedad civil, sin embargo, esta debe ser de manera clara y en cumplimiento al objeto y reglas de operación de cada programa y priorizar en todo momento a las asociaciones que realmente en su quehacer diario generen un impacto positivo en nuestra sociedad.

Por su parte el Comité dictaminador, mismo que es el encargado de seleccionar las asociaciones beneficiarias, debe clarificar los criterios de selección utilizados y fundamentar la razón de incluir a organizaciones con objetos distintos a los señalados en el programa.

Una actitud congruente del Secretario de Desarrollo Social, sería la separación de su responsabilidad durante el desarrollo de la investigación, con el propósito de que pueda ser imparcial, seria y transparente.

Es en virtud de lo anterior que promovemos la siguiente iniciativa con carácter de:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- La Sexagésima Sexta Legislatura del H. Congreso del Estado de Chihuahua exhorta respetuosamente a la Secretaría de la Función Pública, a la Fiscalía Anticorrupción y a la Auditoría Superior del Estado realicen las investigaciones necesarias a fin de que se esclarezcan y transparenten las asignaciones de recursos que realiza la Secretaría de Desarrollo Social a diversas Organizaciones de la Sociedad Civil a través del Programa Atención de Niñas, Niños y Adolescentes 2018.

SEGUNDO.- La Sexagésima Sexta Legislatura del H. Congreso del Estado de Chihuahua exhorta respetuosamente al Ejecutivo Estatal a través de la Secretaria de



“2019, Año de Internacional de las Lenguas Indígenas”

H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

Desarrollo Social a fin de que impulse la creación de más programas de apoyo a las Organizaciones de la Sociedad Civil con diferentes objetos y funciones que brinden un beneficio a los chihuahuenses.

Con fundamento en el artículo 174 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, solicito a esta Presidencia, que someta a consideración el presente asunto, para que sea votado en calidad de urgente resolución y remitido a la mayor brevedad a las instancias respectivas.

ECONÓMICO.- Aprobado que sea, tórnese a la Secretaría para los efectos de ley a que haya lugar.

DADO.- En la sede del Poder Legislativo a los 25 días del mes de Abril del 2019.

ATENTAMENTE

DIPUTADO RENE FRÍAS BENCOMO